

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891 380 007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-PAS-100
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACION ESTRATEGICA	FECHA: 2014
	ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN No. 312	TRD: 1141.13

RESOLUCIÓN No.312

09 de Junio de 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO”

El Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Ley 142 de 1994, la Ley 1450 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Municipal de Palmira mediante Acuerdo No. 026 de Fecha 19 de Diciembre de 2013, aprobó los porcentajes de los aportes solidarios, los porcentajes de los subsidios a otorgar y el monto de las transferencias del presupuesto Municipal para la vigencia 2014.

Que la empresa AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P. que presta los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado en el Municipio de Palmira, mediante oficio No. 2PDE304222014 de fecha Junio 6 de 2014, solicita el pago de los subsidios aplicados en la vigencia del mes de Mayo de 2014.

Que la empresa AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P. aplicó dichos subsidios en la vigencia del mes de Mayo de 2014 y en cumplimiento de la normatividad legal vigente, garantizando de esta manera el equilibrio entre subsidios y contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios emitió concepto No. SSPD-OJ-2009-368 de fecha 14 de abril de 2009, y que en uno de sus apartes dice textualmente *“Por lo dicho, es que esta Oficina Asesora Jurídica ha sostenido que el otorgamiento de subsidios puede hacerse con base en la factura que la empresa presente al Municipio, así no exista un contrato previo firmado con el Municipio, ya que se considera que el contrato es sólo una formalidad para asegurar la transferencia, teniendo en cuenta que el único propósito es el otorgamiento de subsidios con recursos cuya naturaleza es pública y de destinación específica”*. El concepto en mención hace parte de la presente Resolución.

Que se hace necesario autorizar el gasto a favor de la empresa **AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P.**, con NIT. 900.651.752-8, por un valor total CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS MCTE (\$ 41.391.040.00), por concepto de Subsidios y Aportes de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado correspondiente a la vigencia del mes de Mayo de 2014.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el gasto por concepto de Subsidios y Aportes de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado correspondiente a la vigencia del mes de Mayo de 2014, a favor de la empresa **AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P.**, con NIT.

 Palmira valle	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500 Código Postal 763533	Página 1 de 2
	www.palmira.gov.co	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-PAS-100
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACION ESTRATEGICA	FECHA: 2014
	ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN No. 312	TRD: 1141.13

900.651.752-8, por un valor total de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS MCTE (\$ 41.391.040.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto autorizado en el artículo anterior, se hará con cargo al Rubro 33311, Centro de Costo 1160, Fondo 228 SGP Propósito General Agua Potable y Saneamiento Básico y proyecto 1400009, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 643 del 18/03/2014, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Crédito Público del Municipio, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía a los nueve (09) días del mes de Junio de dos mil catorce (2014).


JOSE RITTER LOPEZ PEÑA
Alcalde Municipal

Redactor: *Edwin Andres Noguera Correa. Profesional Universitario 03*
Transcriptor: *Diana Maria Muriel Alvarado. Secretaria Ejecutiva*
Aprobó: *Wendy Layda Armenta Quintero. Secretaria de Desarrollo y Renovación Urbana*